APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFER DEL CESFAM DRA. MICHELLLE BACHELET JERIA.

RESOLUCIÓN Nº 3302

CHILLÁN VIEJO, 16 de Junio de 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando Nº 140 de fecha 12.06.2015 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios al Chofer del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", Licencia Médica Nº 1-34072792/11.06.2015 presentada por Don Víctor Vidal Burgos, Chofer Cesfam DRa. Michelle Bachelet Jeria, por 30 días.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030, 499 del 09.12.2008, 16.02.2011 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal.

c) Decreto Nº 6705 del 24.12.2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **LUIS VERGARA FUENTEALBA**, RUN 11.148.165-2, chofer del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y Administrativo del Departamento de Salud, quien realizara a continuación de su jornada habitual de trabajo, entrega de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de Junio de 2015.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo , Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 3 horas extraordinarias diarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/lrec.

Distribución: Secretario Municipal, RR.HH (2), Secretaría Desamu.